

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., **13/agosto/2014**

CIRCULAR No. DRF-004/2014

**C. C. DIRECTORES (AS) DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
Y CENTROS ESPECIALIZADOS
PRESENTE**

Me refiero al Oficio No. DGPYRF.-40.1.-10573 de fecha 30 de julio de 2014, firmado por el C.P. Rodolfo Demetrio Alor Muñoz, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros en la SEP, mediante el cual comunica la cuenta bancaria para recibir los recursos derivados de las retenciones de ISR e IVA, así como el proceso a seguir para la entrega de la información relativa a la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros. En este sentido me permito adjuntar a la presente la circular de referencia para su puntual cumplimiento, así mismo me permito comunicarles lo siguiente:

1. El proceso establecido en la circular de referencia se llevará a cabo en tanto se siga utilizando el Registro Federal de Contribuyentes de la SEP.
2. Los Institutos Tecnológicos y Centros Especializados, deberán adoptar las medidas de control interno pertinentes para cumplir con los plazos establecidos por la DGPYRF.
3. Para la captura de la información de las retenciones efectuadas de IVA e ISR y de las operaciones con terceros seguirán utilizando el SII, así mismo, los importes capturados deberán ser sin centavos.
4. Se deberán asegurar que las retenciones efectuadas correspondan a lo establecido por la Ley del IVA y su reglamento, Ley del ISR y la Resolución Miscelánea Fiscal, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE A RETENER SOBRE EL MONTO DE LA OPERACIÓN	
	ISR	IVA
Honorarios	10.00%	2/3 partes (10.67%)
Arrendamiento de inmuebles	10.00%	2/3 partes (10.67%)
Persona Física Actividad Empresarial con operaciones mayores a \$2,000.00		16.00%
Autotransporte de Carga (Fletes)		4.00%

5. En la captura de la información, se debe identificar y separar las operaciones gravadas, exentas y tasa cero, con la finalidad de verificar que las retenciones efectuadas son correctas.
6. No se deberán capturar las operaciones y retenciones reportadas a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Pasa a la hoja 2






"2014, Año de Octavio Paz"

-Hoja 2-

7. Con la finalidad de que los Institutos Tecnológicos y Centros cumplan con el envío de la información en los tiempos establecidos por la DGPYRF, se ajustan las fechas de cierre del SII quedando conforme al calendario siguiente:

OBLIGACIONES	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Cierre de captura de las retenciones efectuadas y de la información de las operaciones celebradas con terceros (DIOT)	27-ago	26-sep	28-oct	26-nov	26-dic
2. Último día para el envío del Anexo 1 y comprobante de la transferencia o depósito a la DGPYRF	29-ago	30-sep	31-oct	28-nov	29-dic

8. Será responsabilidad de los Institutos y Centros el contenido de la información reportada en el Anexo 1, así como las cargas financieras que se deriven por la entrega extemporánea de dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®

C.P. DIONICIO SIERRA DAVALOS
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.p. Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez.-Director General del Tecnológico Nacional de México.
Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas.

DSD/aor



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS
FINANCIEROS

12133

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



"2014, Año de Octavio Paz"

Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

2749

DGPYRF.-40.I.-10573

013481

México D.F. a 30 JUL 2014

LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ
ASESOR DEL C. SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRO. JUAN MANUEL CANTÚ VAZQUEZ 14 JUL 31 P 102
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

PRESENTES

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

31-07-2014

Max 15:25

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en los Artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4º último párrafo, 45 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7 fracción I, 8 fracción I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, me permito comunicar lo siguiente:

Esta Dirección General a efectuado la apertura de la Cuenta Bancaria 0196588816 CLABE 01218000196588816 beneficiario R11 710SEP PLANTELES IMPUESTOS DGPYRF 1 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. para recibir los recursos derivados de las retenciones de ISR e IVA de los Planteles Federales.

1. Los recursos correspondientes a las retenciones efectuadas por los Planteles Federales del IVA e ISR deberán ser concentrados de manera mensual en la cuenta Bancaria mencionada en el párrafo anterior, a efecto de que esta Dirección General los pueda enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. Por cada depósito se deberá hacer llegar a esta Dirección General el archivo con la información a la que se refiere el Anexo 1 y Anexo 2 (2013) del presente documento a la dirección de correo areli.candelaria@sep.gob.mx con copia a ariel.gomez@sep.gob.mx.
3. En caso de que el informe de las referencias correspondan al entero de retenciones extemporáneas se deberán incluir en el depósito al que se refiere el numeral 1, el importe correspondiente a las cargas financieras.
4. El presente procedimiento no aplica para retenciones efectuadas sobre operaciones correspondientes a recursos fiscales; en cuyo caso la retención deberá seguir el procedimiento de registro del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Vol. 12133

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMUNICACIÓN INTERNA
D. G. E. P. T.
04 AGO 2014
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIÓ
HORA: 12:19

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



"2014, Año de Octavio Paz"

Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

5. El envío de los Anexos 1 y 2 así como los depósitos referidos deberán efectuarse a más tardar al último día del mes en el cual se efectuaron las retenciones.
6. En caso de que se tengan observaciones sobre la información recibida se devolverá al correo origen con la debida justificación.
7. Será responsabilidad de la Unidad Retenedora (UR) del contenido de la información contenida en el archivo que se menciona en el numeral 2, así como de las cargas financieras que se deriven por la entrega extemporánea de dicha información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RODOLFO DEMETRIO ALOR MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

c.c.e.p. Mtro. Marco Antonio Abaid Kado.- Oficial Mayor de la SEP.-Presente
Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretaria de Educación Media Superior.- Presente

Vol. CG-6108-2014
RDAM/LAPC/ACG

ANEXO 1

(UR DENOMINACIÓN)

PAPEL DE TRABAJO PARA EL ENTERO DE RETENCIONES Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT)
(MES AÑO)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Folio Depósito	Tipo de Tercero	Tipo Operación	RFC	Razón Social y/o Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre)	Importe al 16%	Importe al 0%	Importe Exento	Ret. IVA	Ret. ISR

TOTAL MENSUAL

RESUMEN

	Importe	Actualización	Recargos	Total
ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES				
ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
IVA RETENCIONES				
TOTAL DE RETENCIONES A ENTERAR				

Instructivo:

- (1) Folio otorgado por la Institución Bancaria
- (2) Colocar 2 dígitos de acuerdo a lo siguiente:
04 Proveedor Nacional
05 Proveedor Extranjero
- (3) Colocar 2 dígitos de acuerdo a lo siguiente:
03 Prestación de servicios profesionales (Honorarios)
06 Arrendamiento de Inmuebles (unicamente inmuebles)
85 Otros
- (4) RFC en Mayúsculas sin espacios
- (5) Indicar Nombre del Proveedor, en caso de personas físicas iniciar con apellido paterno, materno y nombres
- (6) Total de Importe gravado al 16%, sin centavos.
- (7) Total de Importe gravado al 0%, sin centavos.
- (8) Total de Importe exento, sin centavos.
- (9) Total IVA Retenido, sin centavos.
- (10) Total ISR Retenido, sin centavos.

Notas:

- Deben concentrarse por proveedor todas las operaciones del periodo.
- Todos los importes deberán plasmarse a pesos cerrados, sin centavos.

ANEXO 2

(UR DENOMINACIÓN)

PAPEL DE TRABAJO PARA EL ENTERO DE RETENCIONES Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT)
(MES AÑO)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
Folio Depósito	Tipo de Tercero	Tipo Operación	RFC	Razón Social y/o Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre)	Importe al 16%	Importe al 11%	Importe al 0%	Importe Exento	Ret. IVA	Ret. ISR
TOTAL MENSUAL										
RESUMEN										
					Importe	Actualización	Recargos	Total		
ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES										
ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES										
IVA RETENCIONES										
TOTAL DE RETENCIONES A ENTERAR										

Instructivo:

- (1) Folio otorgado por la Institución Bancaria
- (2) Colocar 2 dígitos de acuerdo a lo siguiente:
04 Proveedor Nacional
05 Proveedor Extranjero
- (3) Colocar 2 dígitos de acuerdo a lo siguiente:
03 Prestación de servicios profesionales (Honorarios)
06 Arrendamiento de Inmuebles (únicamente inmuebles)
05 Otros
- (4) RFC en Mayúsculas sin espacios
- (5) Indicar Nombre del Proveedor, en caso de personas físicas iniciar con apellido paterno, materno y nombre:
- (6) Total de Importe gravado al 16%
- (7) Total de Importe gravado al 11%
- (8) Total de Importe gravado al 0%
- (9) Total de Importe exento
- (10) Total IVA Retenido
- (11) Total ISR Retenido

Notas:

- Deben concentrarse por proveedor todas las operaciones del periodo.
- Todos los importes deberán plasmarse a pesos cerrados, sin centavos.